Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTREGRACIÓN TERRITORIAL

No. Contrato:	**SPIT-CDCVI-099-2024**
Fecha de Suscripción:	24/12/2024
Contratista:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. PARA GENERAR UNA INVESTIGACIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SIRVA DE INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	**SIETE (7) MESES**
Valor:	**$ 2.998.137.656**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 27 de diciembre de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Titulo profesional en el NBC de la Comunicación Social, periodismo y afines, Derecho y afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Contaduría Pública, Economía, administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingenierías Civiles y afines, Ingeniería ambiental sanitaria.
2. 24 meses de experiencia profesional
3. En ejercicio de cargo en propiedad o encargo

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.199.566 expedida en Tenjo Cundinamarca., quien ejerce el cargo de Director Técnico, como consta en la resolución de nombramiento N° 2547 de 2024 y acta de posesión N°0568, código 009, grado 03 de la Dirección de Planificación Estratégica de la Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial y cumple con los requisitos para ejercer la función, así:

1. Profesional en Comunicación Social, Estado y Políticas Públicas.
2. Se verificó que el funcionario cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA

Y DELEGACIÓN, el Despacho de la SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACION TERRITORIAL.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SPIT-CDCVI-099-2024**, al funcionario **ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. No. 3.199.566 expedida en Madrid Cundinamarca., quien ejerce el cargo de Director Técnico, como consta en la resolución de nombramiento N° 2547 de 2024 y acta de posesión N°0568, código 009, grado 03 de la Dirección de Planificación Estratégica de la Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS
Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial

Proyectó: Mónica Rojas Castellanos / Profesional OAJ Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial
Aprobó: Luz Angela Rey Soler - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.